

PRIMERA PUBLICACIÓN

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE REGULARIZACIÓN D.L. N° 2.695, DE 1979

EXTRACTO

JUAN PABLO COLLÍO COLLÍO

SOLICITANTE

EXPEDIENTE N° 212029 | RESOLUCIÓN N° E-38040 | 14 de Septiembre de 2026

INMUEBLE RURAL · TRAIGUÉN · PROVINCIA DE MALLECO

POR RESOLUCIÓN N° E-38040, de fecha 14 de Septiembre de 2026, Expte. N° 212029, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía acogió a tramitación la solicitud de **JUAN PABLO COLLÍO COLLÍO**, para la regularización de posesión de un inmueble **RURAL**, ubicado en **LUGAR ÑANCO, COMUNIDAD INDÍGENA MARIHUAL**, de la Comuna de **TRAIGUÉN**. Rol de avalúo N° **805-63**, Plano N° **09210-33.419-S.R.**, Provincia de MALLECO, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de **4917,59 mt2.**, y deslinda:

NORTE : Río Chauco, en trazo de 36,85 metros, en línea quebrada; ESTE : Marisol Landero Valenzuela, en trazo de 136,63 metros, en línea recta, separado por cerco. SUR : Camino Público Traiguén A Galvarino en trazo de 35,58 metros, en línea quebrada; OESTE : Margarita Pinoleo Queupumil, en trazo de 148,15 metros, en línea recta, separado por cerco. Nota : El inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros medidos desde líneas de la aguas máximas del río Chauco, líneas de aguas máximas referencial tomada en el pelo de agua el día mensura realizada el 08-05-2026, para efectos de la elaboración de este plano ministerial..

el inmueble se inscriba a nombre del (de la)solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción de Fojas Vuelta 244 N° 316 del año 2011, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Traiguén.

El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 29 de diciembre de 2026.

Ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 11 del D.L. N° 2.695, de 1979, terceros interesados tienen 60 días hábiles contados desde la segunda publicación para deducir oposición, bajo apercibimiento de ordenarse la inscripción del inmueble a nombre del solicitante. Unidad de Regularización Ministerio de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

ALFREDO ACOSTA MANSILLA
ENCARGADO UNIDAD DE REGULARIZACIÓN (S)
SEREMI DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

